



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 0049187/2009

RESOLUCIÓN 131

25 FEB 2010

///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaría de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 2481/09 y suscrito con la Prof. Sonia Regina Silvia Tarabini, D.N.I: 92.319.756.

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2481/09 y suscrito con la Prof. Sonia Regina Silvia Tarabini, D.N.I: 92.319.756, la que obra a fojas 13 y forma parte integrante de la presente.-

La presente erogación será atendida con Fuente 12.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

La presente erogación será atendida con Fuente 12.

Art. 2º.- La Secretaría Extensión , una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARÍO DE CONTRATACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba